



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023-00287 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Ingehierros S.A.S y Juan Carlos Restrepo Vélez.
Decisión	No tiene en cuenta notificaciones.

Se incorporan al Expediente Digital las notificaciones personales que la parte actora remitió a los codemandados conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, debiéndose pronunciar este Despacho así:

Si bien, en principio, todas ellas se encuentran ajustadas al contenido del artículo de la referencia, este Juzgado observa que, en el mensaje de datos, la dirección que se informa a los codemandados de la sede del Juzgado es la “Cra. 50 N° 51-23 Piso 5 Of. 503” la cual se encuentra errada, dado que la correcta es la calle 41 No.52-28 Edificio Edatel oficina 1302, y para ahondar en garantías y así poder garantizar que los codemandados puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa en debida forma, este Juzgado no tendrá en cuenta las notificaciones electrónicas aportadas por la parte actora.

Por lo cual, se requiere a la parte demandante para que se sirva rehacer la notificación de la parte demandada de conformidad con la corrección acá advertida.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

KS.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049a81723f1465567b9d9abe50eab96ae46f3edda5f675b1d6e97e0c2b2bccaf**

Documento generado en 09/02/2024 11:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>